



FINCA FERRUSSA

INFORMACIÓN GENERAL Y ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE USO

1. Actualmente la Finca Ferrussa cuenta con las siguientes instalaciones:
 - Un pabellón dormitorio con capacidad para 28 personas en literas y otras 26 en colchonetas. Este edificio cuenta también con aseos y duchas adaptados para discapacitados en la planta baja. (USO SUJETO A AUTORIZACIÓN)
 - Un edificio multiusos equipado con cocina y dos salas. Dispone también de aseos, uno de ellos adaptado para discapacitados. (USO SUJETO A AUTORIZACIÓN)
 - Aula-merendero al aire libre.
 - Zonas de estancia con pérgolas y mesas.
 - Zona de huertos populares.
 - Zona de aparcamiento.
2. Esta instalación permanecerá abierta al público los sábados, domingos y festivos. Los horarios de apertura y cierre serán determinados por la Concejalía de Medio Ambiente, y varían según la época del año. Actualmente son los siguientes:
 - Durante los meses de noviembre, diciembre, enero y febrero: de 9:00h. a 18:00h.
 - Durante los meses de marzo, abril, septiembre y octubre: de 9:00h. a 19:00h.
 - Durante los meses de mayo, junio y julio: de 9:00h. a 20:00h.
 - Durante el mes de agosto las instalaciones permanecerán cerradas.
3. El uso de las instalaciones es gratuito, si bien el coste por gastos de gestión y servicios de pernocta será el establecido en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios en dependencias municipales y por su utilización.
4. Sobre las solicitudes de utilización de las instalaciones:

USO DE LAS INSTALACIONES AL AIRE LIBRE:

- Como norma general, y dentro del horario de apertura anteriormente descrito, las instalaciones al aire libre permanecerán abiertas al público, sin que sea necesaria autorización previa para el uso de las mismas. No obstante, sería conveniente que aquellos grupos que tengan prevista con antelación la realización de alguna actividad que derive en la asistencia de gran número de personas, lo comuniquen a la Concejalía de Medio Ambiente, para que se pueda gestionar el buen uso del equipamiento.

USO DEL PABELLÓN-DORMITORIO y del EDIFICIO MULTIUSOS:

- Estos equipamientos se cederán para USO EXCLUSIVO de centros de enseñanza, equipos de investigación, entidades o asociaciones sin ánimo de lucro, debidamente registradas, que presenten un PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE INTERÉS AMBIENTAL O PLAN DE TRABAJO DE CAMPO. Dicha cesión lo será en uso, temporal y en precario.
- Las solicitudes se presentarán por escrito en el Registro General del Ayuntamiento con una antelación mínima de tres días hábiles a la fecha de utilización de las mismas. Los modelos al efecto estarán disponibles en la Concejalía de Medio Ambiente y en Internet, a través de la página web municipal www.petrer.es.
- En dicha solicitud se hará constar el nombre de la entidad o asociación solicitante, los datos del representante que firmará la solicitud, el número de personas que participarán en la actividad y las fechas de utilización. Se adjuntarán a la solicitud **fotocopia del C.I.F.** de la entidad, así como **fotocopia del D.N.I.** del representante.
- El Ayuntamiento podrá exigir al solicitante la firma del inventario de bienes existentes en las instalaciones, que deberá ser comprobado a la entrada a la instalación y a la salida de la misma, con el fin de verificar las existencias.
- Los organizadores y responsables a todos los efectos de las actividades, se deben comprometer a establecer las medidas necesarias para evitar daños a la propiedad, a los participantes en las actividades y a terceros.
- Las entidades o asociaciones solicitantes serán responsables de las indemnizaciones a que hubiese lugar por los daños que se causen a los recogidos en el punto anterior en el desarrollo de estas actividades, sin que puedan repercutirse en ningún caso sobre esta Corporación municipal.
- El Ayuntamiento podrá suspender las autorizaciones de uso en caso de alertas meteorológicas u otras situaciones que impliquen peligros para los usuarios o para el medio.
- En caso de solicitar la **pernocta en el PABELLÓN-DORMITORIO:**
 - Se hará constar además de lo anterior, el nombre completo y D.N.I. de todas las personas que participarán en la misma. El Ayuntamiento podrá solicitar, extraordinariamente, la copia del D.N.I. de todos los componentes del grupo, así como la autorización materna o paterna (acompañada de copia del D.N.I. del que autoriza) en caso de que los componentes del grupo sean menores de edad. La concesión de autorizaciones de uso estará supeditada a la capacidad de la instalación, que es de 54 personas.



- La instalación permanecerá abierta durante la noche únicamente para los autorizados, quienes deberán estar en posesión de los documentos legales necesarios para **ACREDITAR SU IDENTIDAD**, así como la autorización de uso concedida por el Ayuntamiento. Podrá ser expulsada toda persona que no presente la documentación acreditativa.
- **NO SE ADMITIRÁ BAJO NINGÚN CONCEPTO LA PERNOCTA EN LAS INSTALACIONES SIN AUTORIZACIÓN.**

5. Los solicitantes se responsabilizarán del cumplimiento de las normas de uso y gestión que se detallan en este escrito. El incumplimiento de cualquiera de estas normas podrá ser causa de suspensión/revocación de la autorización.

- El Ayuntamiento se reserva la facultad de denegar la autorización de uso cuando lo considere conveniente, debidamente motivado.
- La persona responsable del grupo se hará cargo de los gastos de reparación de cualquier desperfecto o daño que pudiera producirse en las instalaciones.
- A partir de la hora de cierre al público, solamente podrán permanecer en las instalaciones las personas autorizadas para pernoctar en las mismas, y no se permitirá el acceso a personas no autorizadas, salvo casos de emergencia o urgencia justificada.
- Queda prohibido el uso de material pirotécnico, con el fin de evitar el riesgo de incendios forestales.
- No se permitirá el uso de grupos electrógenos, tanto por el peligro de incendios que suponen como por la generación de ruidos.
- Con carácter general, no podrán utilizarse equipos de sonido o tocar instrumentos musicales a volúmenes molestos para el resto de usuarios y que supongan una perturbación de las condiciones ecológicas en perjuicio de la fauna. Se prohíbe, a partir de las 24 horas, originar ruidos o alborotos que pudieran molestar a otras personas.
- Es responsabilidad de todos el mantener las instalaciones en adecuadas condiciones de limpieza, por lo que los usuarios deberán abstenerse de arrojar residuos fuera de los elementos destinados a ese fin.
- Todo material abandonado más de dos días será retirado por los servicios municipales sin responsabilidad alguna.
- Este Ayuntamiento no se hará responsable de las pertenencias propiedad de los usuarios.
- Queda prohibido realizar vertidos de cualquier tipo de residuos, productos o sustancias que puedan contaminar las aguas superficiales o subterráneas (aceites, combustibles, detergentes, etc.),
- El agua es un recurso escaso: los usuarios deberán asegurarse de que los grifos quedan bien cerrados después de utilizarlos.
- Queda prohibido podar o talar árboles y matorrales, o causar cualquier otra alteración de la vegetación, así como causar molestias a los animales, o destruir de cualquier modo su hábitat.
- Los usuarios no deberán invadir las fincas colindantes, evitando posibles perjuicios a sus propietarios.
- Los animales de compañía deberán estar siempre amarrados y bajo control, y los que sean potencialmente peligrosos estarán dotados de bozal. El propietario o persona que conduzca el animal es responsable de la eliminación de las deyecciones del mismo, debiendo recogerlas y depositarlas en las papeleras o contenedores.
- No está permitida la circulación de ningún tipo de vehículo fuera de los viales adecuados al efecto.
- No está permitida la entrada ni el consumo de sustancias prohibidas por las normas sanitarias en el recinto de la instalación.
- El Ayuntamiento de Petrer no se hace responsable de los posibles accidentes o percances que puedan sufrir los usuarios durante el periodo que dure su estancia en la zona, incluidos los ocasionados por condiciones meteorológicas adversas.
- Los usuarios tendrán a su disposición "Hojas de reclamaciones" donde podrán registrar las mismas. Asimismo, el servicio de vigilancia dispondrá de "Partes de incidencias" en los que se hará registro de todas aquellas que se produzcan.
- En cualquier caso, deberán seguirse las indicaciones del encargado de las instalaciones para el buen funcionamiento de las mismas.
- **EL SOLICITANTE DEBERÁ FIRMAR LA ACEPTACIÓN DE ESTAS NORMAS EN EL MOMENTO DE LA SOLICITUD.**

D. _____, con DNI: _____ y en representación de _____ que ha solicitado la autorización de uso de la Finca Ferrussa declaro que he leído la normativa y que estoy de acuerdo con todas y cada una de las condiciones de uso de las instalaciones y en consecuencia hago uso de las mismas bajo mi riesgo y responsabilidad.

En Petrer, a _____ de _____ de 20__.

Firma: _____